8FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☑

No._011___

Ciudad (Departamento), Bogotá D.C. De Diciembre DE 2019

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LISBETH VEGA MONTES Identificación: 1.065.618.391 DE VALLEDUPAR Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Bogotá, Carrera 84c N° 128- 47 Torre 2 Apto 308 Teléfono de contacto: 3178089215 E-mail de contacto: lisvega2507@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. Felipe Castro Tuta Cargo Coordinador Contratación CENAC ESP INGENIEROS Resolución de Delegación 001 DEL 03 DE ENERO 2019 **Modificatorio 1** Nombre completo SV. FREDDY BARRERA Cargo Suboficial Precontractual CENAC INGENIEROS Resolución de nombramiento 066 DEL 01 DE ABRIL 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 039 CINGENIEROS - 2019 Fecha de suscripción 02 de febrero 2019
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza **60047994000053136** Aseguradora Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación 8 de febrero de 2019 Aprobado por TC. IVAN JAVIER ALMANZA BARRIOS ORDENADOR DEL GASTO CENAC INGENIEROS
5. CRP	CDP. No. 919 23-ENE-2019 No. CRP 23419 Fecha expedición 08-FEB-2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS Dependencia 071 Posición catálogo de gasto A-02-02—02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente NACIÓN Recurso 10 CSF Valor. $38.115.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Tener en cuenta que el plazo de ejecución inicia, con la expedición del CRP y el certificado de aprobación de la garantía única 08-FEB-19
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA CONTRACTUAL PARA LA CENAC DE INGENIEROS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b.

	Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del UNIDAD APOYADA, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la UNIDAD APOYADA 11. Devolver la UNIDAD APOYADA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 14. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales. 15. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.- El subsecuente contrato no presentara ni conformara por motivo alguno contrato de trabajo. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesor jurídico para la dirección y subdirección. Efectuar labores de

	coordinación y acompañamiento en las etapas precontractuales contractuales y pos contractuales en el desarrollo del plazo contractual a cargo de la CENAC de INGENIEROS, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 3. Realizar asesoria permanente en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales para adquisición de los bienes y/o servicios, con el fin de orientar los diferentes requerimientos, en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente. 4. Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia contractual. 5. Orientar las relaciones de interdependencia e interacción entre los servidores públicos y comités que confluyen en el área, recibiendo las propuestas presentadas por los oferentes, con el fin de disponer de la información necesaria para poder hacer el análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la ley. 6. Efectuar el planeamiento contractual organizando por bloques, con el fin de establecer las actividades, de acuerdo al plan de adquisiciones a cargo del CENAC DE INGENIEROS. 7. Recopilar la información de todos y cada uno de los procesos en las etapas que deben surtir, con el fin de realizar la publicación de las mismas en SECOP (sistema electrónico de contratación pública), para dar cumplimiento con lo exigido en la ley y el plazo establecido para el efecto. 8. Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 9. Realizar el acompañamiento jurídico y presencial de la entidad, en el momento en que se requiera asesoria especializada, en temas a su cargo. 10. Estudiar y emitir conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios 11. Asesorar en los aspectos legales relativos a procesos de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post contractual. 12. Asesorar y brindar acompañamiento, en la elaboración de pliegos de condiciones y/o solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la adquisición de bienes y servicios para la CENAC de ingenieros 13. Preparar y proyectar los contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas inherentes al proceso de contratación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros del proceso, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 14. Realizarlos contratos modificatorios en los casos en los que sea necesario, con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 15. Revisión de las pólizas y elaboración de las actas de aprobación de pólizas para verificar el cumplimiento de lo requerido en los contratos.

	16. Elaborar lo correspondiente al área económica lo correspondiente a los pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contrato y cualquier otro documento que corresponda a los procesos precontractuales, contractual y poscontractual. 17. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 18. En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica "1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus funciones". 1.19. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento.
10. PERIODO DEL INFORME	DIA 01 MES DICIEMBRE AÑO 2019 AL DÍA 31 MES DICIEMBRE AÑO 2019
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 14: (Realizarlos contratos modificatorios en los casos en los que sea necesario, con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta la normatividad vigente)

TIPO DE DOCUMENTO	ASUNTO	FECHA
CONCEPTO JURIDICO	MODIFICATORIO N° 1 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ESMIC	DICIEMBRE
MINUTA MODIFICATORIO	MODIFICATORIO N° 1 REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ESMIC	DICIEMBRE
RESOLUCION MODIFICANDO COMITES	ADICION PRORROGA MATERIAL VETERINARIO	DICIEMBRE
CONCEPTO JURIDICO	ADICION PRORROGA MATERIAL VETERINARIO	DICIEMBRE
PONENCIA ADICION - PRORROGA	ADICION PRORROGA MATERIAL VETERINARIO	DICIEMBRE
MINUTA MODIFICATORIO	ADICION PRORROGA MATERIAL VETERINARIO	DICIEMBRE
ACTA DE APROBACION DE POLIZA	ADICION PRORROGA MATERIAL VETERINARIO	DICIEMBRE
CONCEPTO JURIDICO	MODIFICATORIO 134 GRUPO N° I	DICIEMBRE
PONENCIA ADICION - PRORROGA	MODIFICATORIO 134 GRUPO N° I	DICIEMBRE
MINUTA MODIFICATORIO	MODIFICATORIO 134 GRUPO N° I	DICIEMBRE
ACTA DE APROBACION DE POLIZA	MODIFICATORIO 134 GRUPO N° I	DICIEMBRE
CONCEPTO JURIDICO	MODIFICATORIO 134 GRUPO N°	DICIEMBRE

		III	
	PONENCIA ADICION - PRORROGA	MODIFICATORIO 134 GRUPO Nº III	DICIEMBRE
	MINUTA MODIFICATORIO	MODIFICATORIO 134 GRUPO Nº III	DICIEMBRE
	ACTA DE APROBACION DE POLIZA	MODIFICATORIO 134 GRUPO Nº III	DICIEMBRE
	CONCEPTO JURIDICO	MODIFICATORIO BAPOM	DICIEMBRE
	PONENCIA ADICION - PRORROGA	MODIFICATORIO BAPOM	DICIEMBRE
	MINUTA MODIFICATORIO	MODIFICATORIO BAPOM	DICIEMBRE
	ACTA DE APROBACION DE POLIZA	MODIFICATORIO BAPOM	DICIEMBRE
	RESOLUCION MODIFICANDO COMITES	ADICION PRORROGA SOSTENIMIENTO CANINO	DICIEMBRE
	CONCEPTO JURIDICO	ADICION PRORROGA SOSTENIMIENTO CANINO	DICIEMBRE
	PONENCIA ADICION - PRORROGA	ADICION PRORROGA SOSTENIMIENTO CANINO	DICIEMBRE
	MINUTA MODIFICATORIO	ADICION PRORROGA SOSTENIMIENTO CANINO	DICIEMBRE
	ACTA DE APROBACON DE POLIZA	ADICION PRORROGA SOSTENIMIENTO CANINO	DICIEMBRE
	CONCEPTO JURIDICO	ADICION MANTENIMIENTO ESART CONTRATO 344	DICIEMBRE
	PONENCIA ADICION - PRORROGA	ADICION MANTENIMIENTO ESART CONTRATO 344	DICIEMBRE
	MINUTA MODIFICATORIO	ADICION MANTENIMIENTO ESART CONTRATO 344	DICIEMBRE
	ACTA DE APROBACION DE POLIZA	ADICION MANTENIMIENTO ESART CONTRATO 344	DICIEMBRE
	APROBACION DE POLIZA	INTERVENTORIA ESCAB -ESCEQ	DICIEMBRE

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $38.115.000,00	Vlr autorizado $ 3.465.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	VALOR PAGO
PENSION	COLPENSIONES	$ 221.800
SALUD	NUEVA EPS	$ 173.300
ARL	SURA	$ 7.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12. 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. formato anexo "3. Datos Generales"

4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☑

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se

	han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	El Supervisor hace constar que el objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción
17. CONCLUSIONES	Conforme a las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, si se cumplen los objetos y tareas propuestas por la CENAC por lo tanto se cumplió el objeto del presente contrato de prestación de servicios a satisfacción y sin ninguna novedad.

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C, Diciembre de 2019**

SV. FREDDY BARRERA
SUPERVISOR – SUBOFICIAL PRECONTRACTUAL